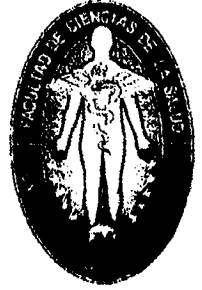




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **069-24**

01 MAR 2024

Salta,
Expediente Nº 12.052/23

VISTO la Resolución Nº CD-080/23 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva para la asignatura ANATOMIA Y FISILOGIA de la carrera de la Licenciatura en Nutricion, con extensión de funciones a las asignaturas PROCESOS BIOLÓGICOS I y PROCESOS BIOLÓGICOS II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento a la disposiciones establecidas en la Resolución Nº 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que a fs. 5 del presente expediente, la Jefa de Departamento de Personal de esta Facultad, Sra. Ilda Gerónimo, informa que el cargo se encuentra vacante por renuncia del Med. Hugo Orlando MAITA y pertenece al inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución CS-444/22.

Que por Resolución Nº CD-020/24 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 05/23 realizada el 27 de Diciembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. Viviana Rossanna MENDEZ, D.N.I. Nº 23.749.619, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA Regular con dedicación Semiexclusiva para la asignatura ANATOMIA Y FISILOGIA, de la carrera de la Licenciatura en Nutrición, con extensión de funciones a las asignaturas PROCESOS BIOLÓGICOS I y PROCESOS BIOLÓGICOS II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

069-24

01 MAR 2024

Salta,
Expediente N° 12.052/23

de Primera Categoría.

ARTÍCULO 2°: Afectar la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del Med. Hugo MAITA y se encuentra en el inciso 1, de la Planta Docente, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 4°: Informar a la Lic. MENDEZ que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 5°: Comunicar a la docente designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 7°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

sh
cra

Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. NANCY CARDOZO
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa